

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 208

LEGISLADORES

Nº 293

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO E. U. C. R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS
INFORME SOBRE EL SERVICIO DE DIÁLISIS QUE
PRESTAN LOS HOSPITALES PÚBLICOS: LA GRILLA ACTUAL
DE PROGRAMACIÓN DE LOS CANALES OFICIALES
EN LA PROVINCIA Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de : 16 SET. 2010

Girado a Comisión Nº PR

Orden del día Nº AD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

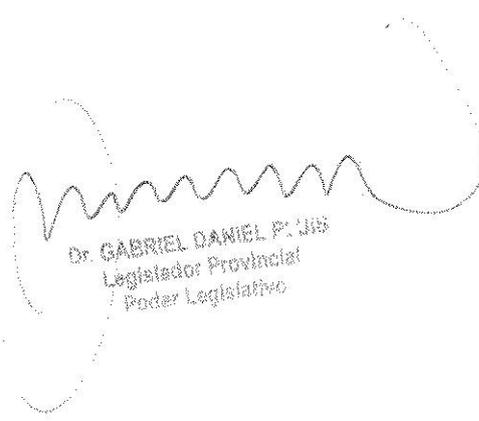
Sr. Presidente:

Siendo de público y notorio que los canales de televisión del Estado Provincial, en el curso del año calendario han modificado su grilla de programación, agregando a sus históricas transmisiones, producciones locales privadas o producciones mixtas que abarcan diversas temáticas de interés general, veríamos con agrado se informe al Poder Legislativo, sobre aspectos que hacen a los criterios de selección, las diferentes modalidades de contratación, la realización de mediciones, así como la distribución de los beneficios comerciales de la publicidad y los espacios que se reservan para la propagación de ideas políticas, filosóficas, morales, sociales o religiosas, es decir, comunicación ideológica.

Esto en razón de que la apertura de los medios públicos de comunicación visual a determinados actores, significaría potencialmente la exclusión de otros protagonistas a los que se les deniega tal oportunidad, y que por lo tanto pudieran considerarse arbitrariamente relegados por cuestiones subjetivas o que interpreten como un injusto cercenamiento de su derecho fundamental a la libertad de expresión en igualdad de condiciones con quienes sí acceden a tales espacios.

Un párrafo aparte para nuestro análisis, merece conocer las pautas establecidas facilitar la utilización de bienes o servicios de los canales oficiales, a fin de avertar cualquier forma de trato desigual entre quienes ya accedieron a un espacio televisivo (esto en razón de la lógica competencia por obtener determinados días de la semana y franja horaria), y que pudiera generar el fundado reclamo de contenido patrimonial con el consecuente perjuicio fiscal para el Tesoro Provincial, por parte de los propios trabajadores de los canales de televisión como de quienes se sirven para salir al aire de los bienes y servicios de los canales oficiales, en tanto bienes del Estado y agentes de la administración pública.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo del presente proyecto de resolución


Dr. GABRIEL DANIEL P. JHS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. la grilla actual de programación de los canales oficiales en la Provincia;
2. las modificaciones que se han realizado a la grilla solicitada en el punto 1. durante el año 2010;
3. el listado de programas enlatados incluidos en la grilla actual de programación indicando acuerdos, convenios o contratos suscriptos por el Estado Provincial, los costos de la emisión de dichos programas, y los criterios de selección de la programación en función de los contenidos;
4. el listado de programas locales distinguiendo los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, de aquellos de producción privada, o si los hubiere de producción compartida o mixta -estatal y privada- y los responsables o referentes de cada programa;
5. el criterio de selección de los programas de producción privada o de producción compartida o mixta, indicando los criterios de selección en función de los contenidos y si existen cupos por temática o de otra clase;
6. el listado los contratos, convenios, cesiones de espacios televisivos o acuerdos realizados con periodistas o productoras privadas, acompañando la documentación de respaldo de cada uno;
7. los requisitos que deben cumplir los periodistas o productores privados para acceder a un espacio televisivo, detallando la oferta de espacios para producciones privadas en cada canal, las condiciones para acceder a esos espacios y su tiempo estimado de uso;
8. las modalidades de contratación de espacios televisivos, detallando las características y condiciones de cada una de ellas y norma legal en que se amparan;
9. si se realizan mediciones de audiencia o de alguna otra clase, adjuntando los resultados de las mediciones y la metodología utilizada para efectuarlas en caso de respuesta afirmativa;
10. las pautas publicitarias que ofrecen los canales en los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, incluyendo detalle, precios y criterios para distribuir las pautas en los diferentes horarios;
11. si se reservan espacios publicitarios para la gestión de gobierno, indicando tiempo, condiciones de uso de esos espacios, si generan gastos al erario provincial y norma legal en que se amparan;

[Firma]
D. GABRIEL DANIEL ALUI
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



12. si los programas de producción privada tienen previsto un tiempo para destinar a pautas publicitarias, detallando la manera en la que se distribuyen los beneficios de la publicidad en caso de respuesta afirmativa;
13. si los programas de producción estatal se realizan exclusivamente con el personal de planta permanente y los equipos propios de cada canal;
14. en caso de respuesta negativa al punto 13. detallar servicios y modalidad de contratación;
15. si los programas de producción privada utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus producciones o transmisiones;
16. en caso de respuesta afirmativa al punto 15. indicar las condiciones en las que se cede el uso de equipos o personal;
17. si los programas de producción mixta o compartida utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus trasmisiones;
18. en caso de respuesta afirmativa al punto 17, indicar las condiciones en las que se cede el uso de los equipos o personal y normativa legal en la que se ampara para la cesión;
19. toda otra información que estime conveniente.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GABRIEL DANIEL P. JIG
Legislador Provincial
Poder Legislativo